



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°321-2016-A-MPA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

Abancay, 08 de Agosto del 2016.

**VISTOS:**

El Informe N° 032-2016-SGPC-GPSDEL-MPA, de fecha 01 de Agosto del 2016, del Sub Gerente de Participación Ciudadana, Oficio N°001-2016-CG-AB, quienes solicitan el Reconocimiento del Comité de Gestión para el proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular, Peatonal y Construcción de Pistas y Veredas del Barrio Ichubambilla – la Unión del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay - Apurímac"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 73°, numeral 5.5.1 se refiere que es competencia Municipal, promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el Desarrollo Local. Así mismo el artículo 117° de este cuerpo Legal, señala que estos son establecidos por Resolución Municipal, para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico indicando la conformación de los Comités de Gestión; la cual es elegida en reunión de los pobladores beneficiarios de las urbanizaciones indicadas, para la exigencia y cumplimiento del proyecto.

Que, la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en sus artículos del 112° al 120° regula sobre la participación de los vecinos en el Gobierno Local; en su artículo 113° inciso 6 y 7, dispone: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante su participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de Gestión.

Que, estando a los extremos del informe de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana y lo solicitado por el Comité de Gestión a fin de impulsar el Proyecto denominado: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular, Peatonal y Construcción de Pistas y Veredas del Barrio Ichubambilla – la Unión del Distrito De Abancay, Provincia de Abancay - Apurímac", los mismos que cuentan con el acta de asamblea general de los vecinos beneficiarios y corroborado por dicha Sub Gerencia, plasmando su conformidad en el informe del visto.

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, la Conformación del Comité de Gestión para el proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular, Peatonal y Construcción de Pistas y Veredas del Barrio Ichubambilla – la Unión del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay - Apurímac"; el que será integrado, a partir de la fecha, de la siguiente manera:

- |                         |                                   |
|-------------------------|-----------------------------------|
| PRESIDENTE Y REP. LEGAL | : John Eddy MAYHUIRE VARGAS.      |
| SECRETARIO              | : Richard Tedison PEREA CALDERON. |
| TESORERA                | : Yanet CAVIDES CONTRERAS.        |
| VOCAL I                 | : Miguel Angel PALOMINO GUIZADO.  |
| VOCAL II                | : Saturnino CARRASCO SAUÑE.       |
| FISCAL                  | : Antonio CCANSAYA HUACHACA.      |

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, implementar las acciones pertinentes así como proceder con el registro respectivo en el Libro de Comités de Gestión.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados, y a las Instancias Administrativas del Municipio, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
*José Manuel Campos Cespedes*  
JOSÉ MANUEL CAMPOS CESPEDES  
ALCALDE